

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

INSTRUCTIVO

**RÉGIMEN ESPECIAL DE SALUD POR RIESGOS
COMUNES Y DE MATERNIDAD PARA LAS
PERSONAS SALVADOREÑAS RESIDENTES EN
EL EXTERIOR Y SUS BENEFICIARIO(AS)**

DICIEMBRE 2017



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: RÉGIMEN ESPECIAL DE SALUD POR RIESGOS COMUNES Y MATERNIDAD, PARA LAS PERSONAS SALVADOREÑAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR Y SUS BENEFICIARIOS(AS)

DEPENDENCIA: INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

ÍNDICE

ÍNDICE	1
HOJA DE APROBACIÓN	2
PERSONAL QUE PARTICIPÓ EN LA REVISIÓN DEL MANUAL	3
REGISTRO DE ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS	3
CAPÍTULO I. GENERALIDADES	4
1. INTRODUCCIÓN	4
2. USO Y ACTUALIZACIÓN	4
3. OBJETIVOS DEL MANUAL	5
4. BASE LEGAL	5
5. VIGENCIA	5
CAPÍTULO II. CONTENIDO DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	6
1. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	6
1.1. OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	6
1.2. NORMAS DEL PROCEDIMIENTO	6
1.2.1. RELATIVAS A LA COBERTURA	6
1.2.2. RELATIVAS A LA AFILIACIÓN	7
1.2.3. RELATIVAS AL FINANCIAMIENTO	8
1.2.4. DISPOSICIONES FINALES	8
2. PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS	8
2.1. INSCRIPCIÓN DE SALVADOREÑOS EN EL EXTERIOR AL RÉGIMEN ESPECIAL DE SALUD	9
2.2. CAPTACIÓN DE INGRESOS POR COTIZACIÓN	12
2.3. PROGRAMAR SERVICIOS DE SALUD	13



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: RÉGIMEN ESPECIAL DE SALUD POR RIESGOS COMUNES Y MATERNIDAD, PARA LAS PERSONAS SALVADOREÑAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR Y SUS BENEFICIARIOS(AS)

DEPENDENCIA: INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



HOJA DE APROBACIÓN

Fecha de elaboración: Diciembre 2017

AUTORIZADO POR:

Dr. Ricardo Cea
 Director General del ISSS

REVISADO POR:

Dr. Ricardo Flores Salazar
 Subdirector de Salud

Lic. René A. González
 Subdirector Administrativo

Lic. Nuria Hernández
 Jefa División Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos

Dra. Danneth Quijano de Flores
 Jefa División Políticas y Estrategias de Salud

Inga. Claudia Jennifer Molina Moreno
 Jefa Unidad de Desarrollo Institucional

ELABORADO POR:

Lic. Ricardo Trujillo Segovia
 Analista de Desarrollo Institucional



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: RÉGIMEN ESPECIAL DE SALUD POR RIESGOS COMUNES Y MATERNIDAD, PARA LAS PERSONAS SALVADOREÑAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR Y SUS BENEFICIARIOS(AS)

DEPENDENCIA: INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

PERSONAL QUE PARTICIPÓ EN LA REVISIÓN DEL MANUAL

NOMBRE	CARGO
Dr. Jonathan Hernández	Jefe Departamento Planificación Estratégica en Salud
Dr. Samuel Henríquez	Colaborador Técnico de Salud II
Lic. Fredy Guevara	Jefe Departamento de Afiliación y Recaudación
Lic. Luis Sigarán	Jefe Sección Aseguramiento
Lic. José A. Cadenas	Jefe Sección Control de Ingresos
Lic. Willian Mezquita	Colaborador de Aseguramiento
Lcda. Claudia Campos	Jefe Departamento Atención al Usuario

REGISTRO DE ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

VERSIÓN 0.0

CREACIÓN DEL DOCUMENTO:

Dirección General	Ricardo Trujillo	Dr. Ricardo Cea
Solicitado por	Elaborado por	Aprobado por
Fecha: Agosto 2016	Fecha: Octubre 2017	Fecha: Diciembre 2017



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: RÉGIMEN ESPECIAL DE SALUD POR RIESGOS COMUNES Y MATERNIDAD, PARA LAS PERSONAS SALVADOREÑAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR Y SUS BENEFICIARIOS(AS)

DEPENDENCIA: INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

CAPÍTULO I. GENERALIDADES

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del ISSS Mayo 2014; así como para lograr la mayor eficiencia en las complejas operaciones del ISSS, es preciso establecer normas y procedimientos, los cuales sean cumplidos por los responsables de su ejecución con la mayor fidelidad en todo momento.

Este manual ha sido diseñado para ser un documento dinámico y como tal, deberá ser revisado para su actualización durante el desarrollo de la vida del Instituto. Las revisiones y actualizaciones podrán ser elaboradas a iniciativa de los funcionarios del Instituto y deberán siempre conservar o mejorar la calidad, el control y la eficiencia de los procedimientos.

Debido a que este manual será el patrón bajo el cual operarán las dependencias del Instituto y contra el cual serán medidas en su eficiencia por las auditorías que se realicen, las revisiones y enmiendas del mismo serán permitidas solamente con la aprobación del Departamento Gestión de Calidad Institucional.

Todos los cambios o adiciones que se aprueben serán parte integrante del manual y deberán ser incorporados a este documento en los mismos formatos del original. El Instituto tendrá así un manual completo y permanentemente actualizado que servirá como base para sus operaciones.

2. USO Y ACTUALIZACIÓN

- Las jefaturas deberán mantener en buenas condiciones y poner a disposición del personal un ejemplar del manual para consulta y análisis del trabajo.
- El personal de nuevo ingreso deberá estudiar el manual como parte de su inducción y adiestramiento en el trabajo.
- Las jefaturas del Instituto podrán proponer revisiones y enmiendas, conservando o mejorando la calidad, el control y la eficiencia de los procesos.
- Posterior a las actualizaciones del manual, podrán realizarse revisiones y enmiendas del mismo, con la aprobación del Departamento Gestión de Calidad Institucional, solamente una vez al año o si hubieren cambios que lo ameriten, lo cual se deberá registrar en la hoja de actualizaciones incluida en este documento.
- El Departamento de Gestión de Calidad Institucional será el responsable de enviar los documentos oficializados al usuario a través del medio que se estime conveniente y será publicado en la página web institucional.



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: RÉGIMEN ESPECIAL DE SALUD POR RIESGOS COMUNES Y MATERNIDAD, PARA LAS PERSONAS SALVADOREÑAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR Y SUS BENEFICIARIOS(AS)

DEPENDENCIA: INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

3. OBJETIVOS DEL MANUAL

El manual ha sido diseñado para lograr los objetivos siguientes:

- Servir de guía para la capacitación y orientación del personal involucrado en el desarrollo de los diferentes procedimientos del Instituto, brindando los lineamientos específicos para mantener una administración adecuada de los servicios prestados.
- Lograr la mayor eficiencia, calidad y control en las complejas operaciones del Instituto, ahorrando tiempo y esfuerzo en la ejecución del trabajo, al evitar la duplicidad de funciones dentro de los procesos.

4. BASE LEGAL

- Ley del Seguro Social
- Reglamento RÉGIMEN ESPECIAL DE SALUD POR RIESGOS COMUNES Y MATERNIDAD, PARA LAS PERSONAS SALVADOREÑAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR Y SUS BENEFICIARIOS(AS)
- Normas Técnicas de Control Interno Específicas del ISSS Mayo 2014

CAPÍTULO PRELIMINAR REGLAMENTO DE NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS

- Definición del Sistema de Control Interno Art. 2
- Objetivos del Sistema de Control Interno Art. 3
- Responsables del Sistema de Control Interno Art. 5

CAPÍTULO III NORMAS RELATIVAS A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL

- Documentación, Actualización y Divulgación de Políticas y Procedimientos Art. 42, 43, 44, 45
- Definición de Políticas y Procedimientos de Autorización y Aprobación Art. 46, 47
- Definición de Políticas y Procedimientos sobre Diseño y Uso de Documentos y Registros Art. 48, 49

CAPÍTULO V NORMAS RELATIVAS AL MONITOREO

- Monitoreo Sobre la Marcha Art. 84

Constitución de la República

- Art. 65 inciso 2º.

5. VIGENCIA

El presente documento entrará en vigencia a partir de la fecha de su divulgación.



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: RÉGIMEN ESPECIAL DE SALUD POR RIESGOS COMUNES Y MATERNIDAD, PARA LAS PERSONAS SALVADOREÑAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR Y SUS BENEFICIARIOS(AS)

DEPENDENCIA: INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

CAPÍTULO II. CONTENIDO DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

1. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1.1. OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

Establecer el procedimiento para la efectiva planificación y ejecución de las actividades realizadas en cuanto a la incorporación de las personas salvadoreñas residentes en el exterior y su grupo familiar, al régimen de salud del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

1.2. NORMAS DEL PROCEDIMIENTO

1.2.1. RELATIVAS A LA COBERTURA

1. Las principales características que tiene el presente régimen especial son:
 - a) Es voluntario.
 - b) Con cobertura para todo salvadoreño que resida en el extranjero y que se encuentre entre los 18 años cumplidos y que sea menor de 60 años, así como su grupo familiar (salvadoreño en el exterior, cónyuge/compañera(o) de vida, e hijos hasta los 12 años de edad).
 - c) La inscripción y el pago podrán realizarse de forma presencial o por medio digital para lo cual el ISSS habilitará los instrumentos tecnológicos y de comunicación para facilitar los trámites de aseguramiento y recaudación de cotizaciones.
 - d) Los cotizantes podrán hacer pagos adelantados de cotizaciones hasta por un año, sujetos a los cambios por variaciones en el salario mínimo y otras disposiciones de ley que modifiquen el pago anticipado.
 - e) Los cotizantes y beneficiarios (salvadoreño en el exterior, cónyuge/compañera(o) e hijos hasta los 12 años) tendrán derecho a los servicios que actualmente reciben todos los derechohabientes afiliados al régimen general de salud de conformidad al portafolio de servicios aprobado por el ISSS.
 - f) La atención se brindará exclusivamente en el territorio nacional en la infraestructura que el Instituto dispone para tal efecto y en la cual se atiende a todos los asegurados y sus familiares.
 - g) El plan de prestaciones que se ofrece a los salvadoreños en el exterior no contempla el goce de prestaciones económicas (en dinero) por ningún concepto; además, la cotización no sumará saldo para pensión.

2. Se establece un período de carencia de seis (6) meses para atender enfermedades consideradas en el artículo 5 del reglamento **RÉGIMEN ESPECIAL DE SALUD POR RIESGOS COMUNES Y MATERNIDAD, PARA LAS PERSONAS SALVADOREÑAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR Y SUS BENEFICIARIOS(AS)** y que se hará efectivo



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: RÉGIMEN ESPECIAL DE SALUD POR RIESGOS COMUNES Y MATERNIDAD, PARA LAS PERSONAS SALVADOREÑAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR Y SUS BENEFICIARIOS(AS)

DEPENDENCIA: INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

a partir del momento que el salvadoreño en el exterior se afilie, aclarando que el pago anticipado de las cotizaciones, no generarán el derecho a la atención anticipada de tales patologías.

Las enfermedades y procedimientos considerados en el período de carencia son:

- Insuficiencia Renal (estadios 4 y 5)
- Cáncer
- Cardiopatía Coronaria
- Cirugía electiva

1.2.2. RELATIVAS A LA AFILIACIÓN, PASIVIDAD Y REINCORPORACIÓN

1. El salvadoreño en el exterior podrá inscribirse en línea a través de la plataforma electrónica www.salud503.iss.gov.sv o de forma presencial en la Sección Aseguramiento, agencias y sucursales administrativas a nivel nacional.
2. La Sección Aseguramiento, agencias y sucursales administrativas a nivel nacional, deberán verificar diariamente la plataforma o consola en la cual los salvadoreños en el exterior se inscribirán al Régimen Especial; en los casos de días de descanso, vacación y asueto, la verificación se hará el primer día hábil de trabajo de acuerdo al calendario publicado en esta plataforma.
3. Los requisitos para la inscripción del cotizante al régimen especial de los salvadoreños en el exterior son:
 - a) Ser salvadoreño;
 - b) Residir en el exterior;
 - c) Encontrarse entre los 18 años cumplidos y 60 años de edad.
4. Las áreas de Aseguramiento, utilizarán los mecanismos y enlaces tecnológicos proporcionados por el RNPN¹ y/o la DGME² como herramientas para la validación y verificación de datos en el proceso de inscripción.
5. El Instituto podrá revocar la inscripción de un salvadoreño residente en el exterior o de cualquiera de sus beneficiarios, cuando se compruebe la transgresión de la Ley del Seguro Social y demás normativas aplicables. Debiéndose garantizar el derecho de audiencia y defensa a la persona asegurada o su beneficiario(a), conforme los procedimientos establecidos en el régimen general de salud del ISSS.

¹ RNPN: Registro Nacional de las Personas Naturales

² DGME: Dirección General de Migración y Extranjería



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: RÉGIMEN ESPECIAL DE SALUD POR RIESGOS COMUNES Y MATERNIDAD, PARA LAS PERSONAS SALVADOREÑAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR Y SUS BENEFICIARIOS(AS)

DEPENDENCIA: INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

6. La persona salvadoreña residente en el exterior podrá solicitar la pasividad y/o reincorporación a través de la plataforma que para tal efecto, la Sección Aseguramiento establezca.

1.2.3. RELATIVAS AL FINANCIAMIENTO

1. Las prestaciones de salud a las que tiene derecho el salvadoreño en el exterior, se financiarán con las cotizaciones que éste reporte en su planilla.
2. Las cotizaciones reportadas por el salvadoreño en el exterior corresponderán al 9.32% mensual sobre el equivalente a dos salarios mínimos vigentes para el sector comercio y servicio; la cual no generará monto para pensión.

1.2.4. DISPOSICIONES FINALES

1. Para las disposiciones o normativas que no se encuentren previstas en este documento y su correspondiente Reglamento, se aplicará lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, sus reglamentos y demás normativas aplicables de carácter supletorio.
2. No serán sujetas de inscripción, los salvadoreños residentes en el exterior que habiendo residido en el extranjero, retornen de manera permanente al país, independientemente de su estatus migratorio.
3. Los salvadoreños residentes en el exterior y sus beneficiarios que, habiendo residido en el extranjero, por cualquier motivo hayan retornado al país, independientemente el estatus migratorio de su retorno, tendrán un período de seis meses para el goce de los servicios, siempre y cuando cancele las cotizaciones correspondientes; una vez transcurrido ese período, ya no podrán formar parte del presente Régimen.
4. La demora en el pago de cotizaciones hasta quince días después de vencido el plazo fijado por este Reglamento, dará lugar a un recargo del cinco por ciento (5%) sobre el monto de la cotización adeudada. Si la demora excediere de quince días el recargo será del diez por ciento (10%).

2. PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS

1. Inscripción de salvadoreños en el exterior al régimen especial de salud.
2. Captación de ingresos por cotizaciones de salvadoreños en el exterior.
3. Programación de servicios de salud.



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: RÉGIMEN ESPECIAL DE SALUD POR RIESGOS COMUNES Y MATERNIDAD, PARA LAS PERSONAS SALVADOREÑAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR Y SUS BENEFICIARIOS(AS)

DEPENDENCIA: INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

2.1. INSCRIPCIÓN DE SALVADOREÑOS EN EL EXTERIOR AL RÉGIMEN ESPECIAL DE SALUD

2.1.1. NORMAS DEL PROCEDIMIENTO

1. Todas las inscripciones para las personas salvadoreñas residentes en el exterior serán a través de una plataforma electrónica que el Instituto establecerá para tal efecto, para lo cual el salvadoreño residente en el exterior deberá aceptar los términos y condiciones. Si el salvadoreño residente en el exterior se presentara a las oficinas administrativas en El Salvador, se le asistirá con una asesoría para que éste se inscriba utilizando el mecanismo establecido.
2. En el proceso de inscripción, los colaboradores de las áreas de Aseguramiento verificarán y validarán la documentación remitida por el usuario vía electrónica. Para la validación de la información contenida en el formulario de inscripción, se hará utilizando las bases de datos del ISSS, RNPN³ y de la DGME⁴.

El número de afiliación a este régimen se asignará en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de un día después de haberse registrado en la plataforma tecnológica del ISSS.

En caso que una persona salvadoreña residente en el exterior ya cuente con un número de afiliación al ISSS, se le asignará un nuevo número correspondiente a este régimen.

3. La información y documentos para validar la inscripción de los salvadoreños residentes en el exterior, son los siguientes:
 - a) Fecha de nacimiento;
 - b) Documento Único de Identidad (DUI) o Pasaporte salvadoreño;
 - c) Lugar y fecha de emisión y fecha de expiración de DUI o Pasaporte;
(El documento indispensable para la inscripción al presente régimen será el Documento Único de Identidad (DUI) o el pasaporte de El Salvador);
 - d) Nombre del cónyuge/compañera(o) de vida, e hijos menores de 12 años.
4. Para la inscripción de los beneficiarios, deberá acreditarse la afiliación de los hijos y el vínculo matrimonial o de convivencia conforme a la ley y a las disposiciones actuales del ISSS. Para acreditar la calidad de compañero(a) de vida, en el proceso de inscripción, éste deberá suscribir declaración jurada.

³ RNPN: Registro Nacional de las Personas Naturales

⁴ DGME: Dirección General de Migración y Extranjería

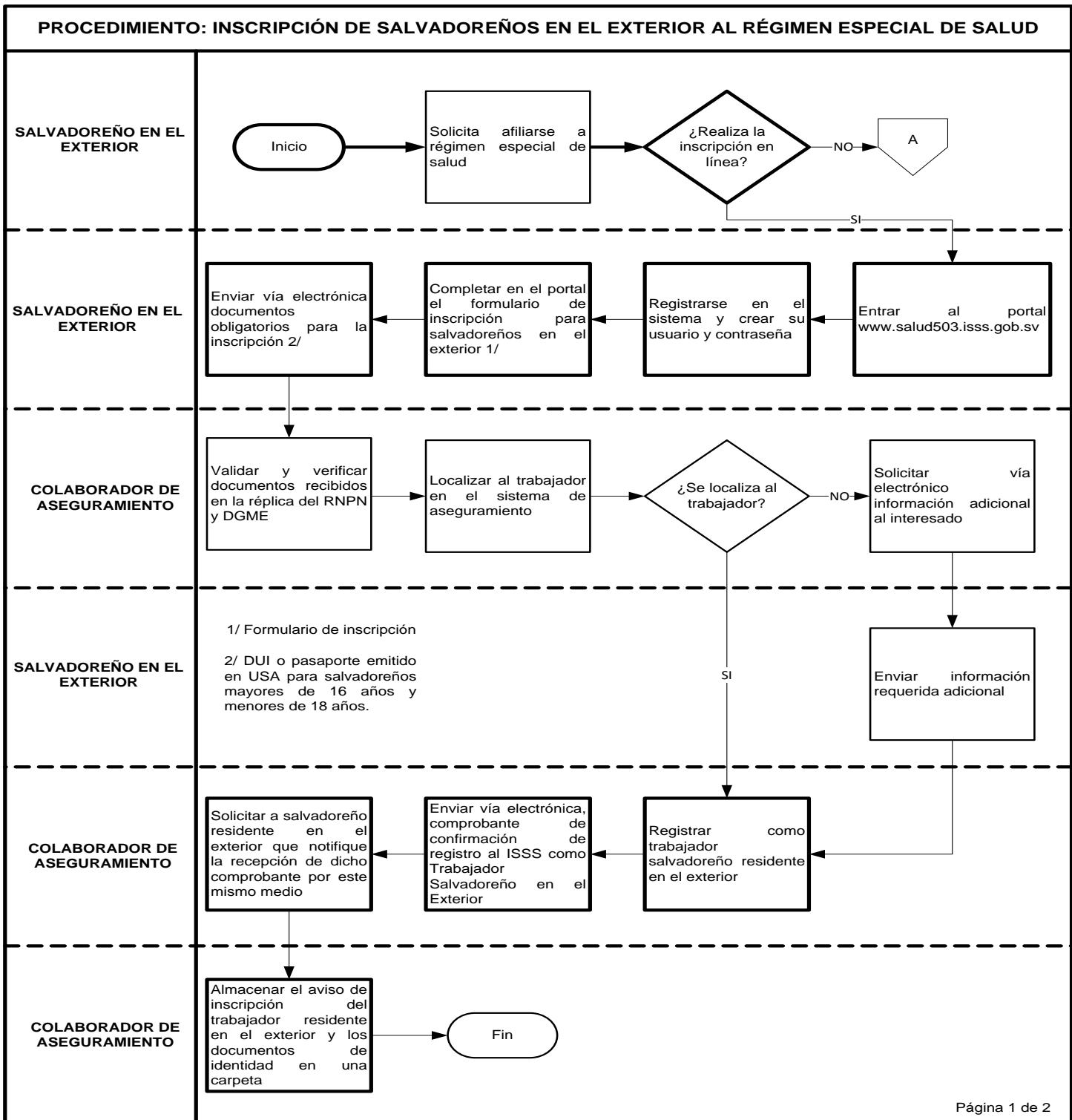


NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: RÉGIMEN ESPECIAL DE SALUD POR RIESGOS COMUNES Y MATERNIDAD, PARA LAS PERSONAS SALVADOREÑAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR Y SUS BENEFICIARIOS(AS)

DEPENDENCIA: INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

- El Colaborador de Aseguramiento almacenará la inscripción de los salvadoreños residentes en el exterior en expediente digital en el sistema. Se mantendrá un expediente físico conforme al proceso tradicional.

2.1.2. DIAGRAMA DE FLUJO

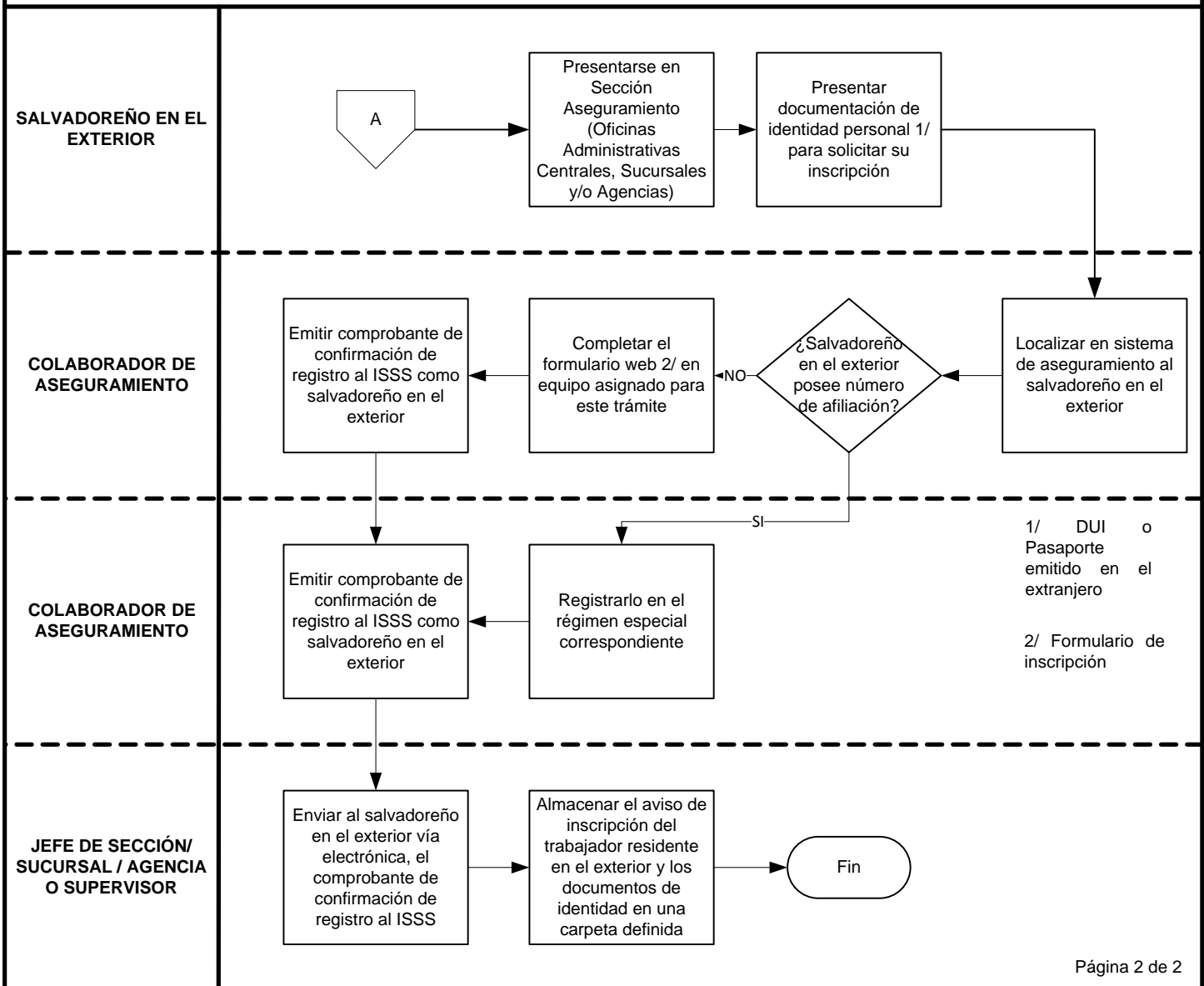




NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: RÉGIMEN ESPECIAL DE SALUD POR RIESGOS COMUNES Y MATERNIDAD, PARA LAS PERSONAS SALVADOREÑAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR Y SUS BENEFICIARIOS(AS)

DEPENDENCIA: INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

PROCEDIMIENTO: INSCRIPCIÓN DE SALVADOREÑOS EN EL EXTERIOR AL RÉGIMEN ESPECIAL DE SALUD





NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: RÉGIMEN ESPECIAL DE SALUD POR RIESGOS COMUNES Y MATERNIDAD, PARA LAS PERSONAS SALVADOREÑAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR Y SUS BENEFICIARIOS(AS)

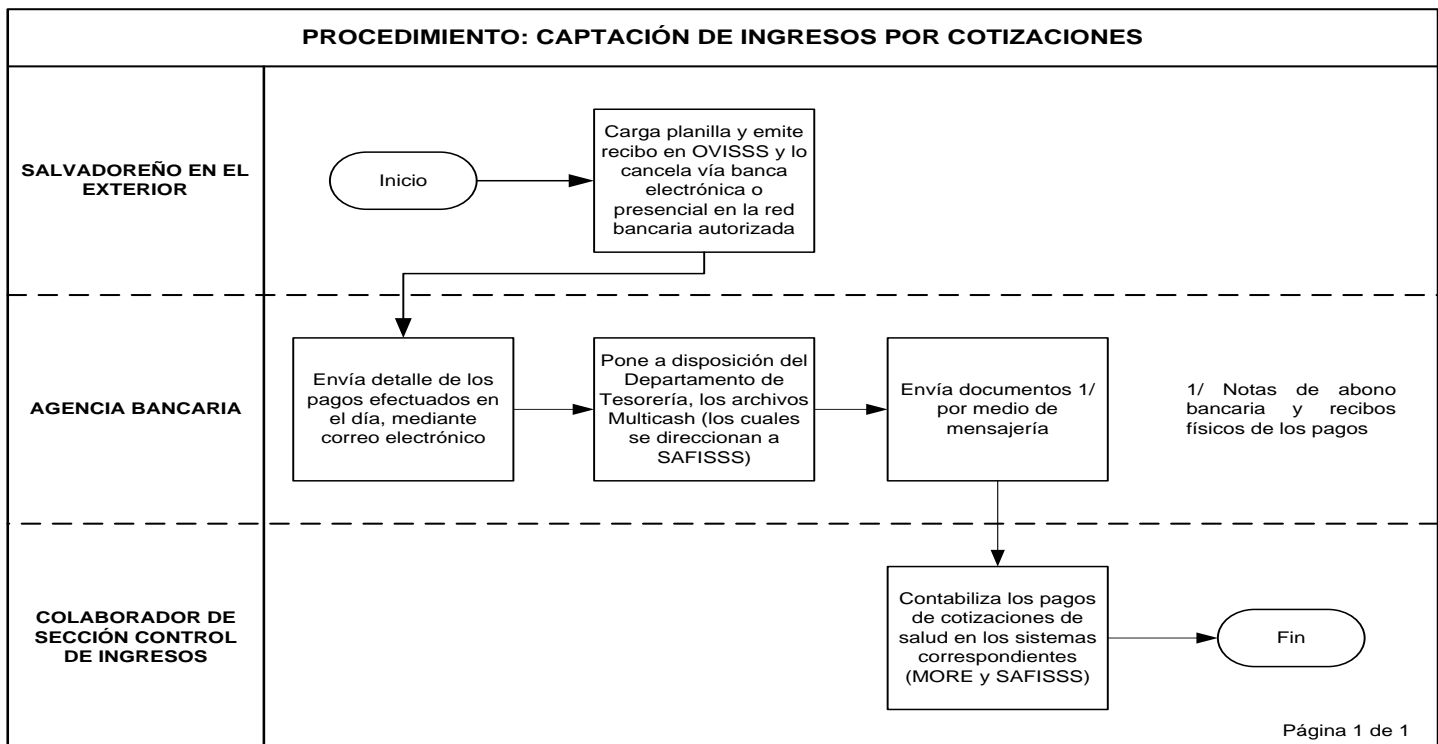
DEPENDENCIA: INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

2.2. CAPTACIÓN DE INGRESOS POR COTIZACIONES

2.2.1. NORMAS DEL PROCEDIMIENTO

1. El pago de las cotizaciones se realizará de forma mensual y anticipada, mediante la plataforma tecnológica institucional (sistema financiero), aplicando los procesos correspondientes.
2. Las personas salvadoreñas residentes en el exterior inscritos al presente régimen, podrán cancelar de forma anticipada hasta 12 meses de cotizaciones; pudiendo realizarse el proceso de forma presencial o en línea.
3. Las aportaciones de las personas salvadoreñas residentes en el exterior serán registradas por la Sección Control de Ingresos, con la información remitida por la red de bancos autorizados.
4. El pago de las cotizaciones se realizará en forma ininterrumpida, para que tanto la persona salvadoreña residente en el exterior como sus beneficiarios puedan tener derecho a las prestaciones de salud.
5. Una vez realizado el pago de las cotizaciones, se habilitarán los derechos de salud correspondientes.
6. El pago realizado en forma tardía no generará prestaciones de salud retroactivas.

2.2.2. DIAGRAMA DE FLUJO





NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: RÉGIMEN ESPECIAL DE SALUD POR RIESGOS COMUNES Y MATERNIDAD, PARA LAS PERSONAS SALVADOREÑAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR Y SUS BENEFICIARIOS(AS)

DEPENDENCIA: INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

2.3. PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

2.3.1. NORMAS DEL PROCEDIMIENTO

1. Para solicitar los servicios de salud, los salvadoreños residentes en el exterior presentarán el pasaporte⁵, en caso de ser cotizante y no contar con DUI.
2. Los salvadoreños residentes en el exterior realizarán su programación de citas con al menos tres (3) meses de anticipación, completando formulario electrónico correspondiente. Para acceder a este correo electrónico podrá hacerlo a través de formulario en sistema OVISSS u otro similar que esté disponible.
3. En los casos que no haya realizado cita previa, Los salvadoreños residentes en el exterior que soliciten una atención médica de manera presencial, será atendido en las mismas condiciones que todos los derechohabientes del régimen general de salud del ISSS.
4. Los beneficiarios del presente régimen, recibirán atenciones en salud conforme la normativa y procesos de atención vigentes y aplicables a los derechohabientes del régimen general de salud del ISSS.
5. La provisión de los servicios se brindará exclusivamente en los Centros de Atención del Instituto Salvadoreño del Seguro Social de conformidad al portafolio de servicios vigente y los medicamentos autorizados en el Listado Oficial de Medicamentos vigente.
6. Los salvadoreños residentes en el exterior podrán presentar información adicional, como exámenes de laboratorio, RX u otros estudios, indicando el nombre de la institución que realizó los estudios, con la dirección y teléfono para la verificación de datos (confirmación de la institución médica).
7. Para orientación o guía a dicho procedimiento, el Enlace Médico deberá considerar los "Lineamientos para el programa de salud de Salvadoreños en el Exterior (SALEX) para la Gestión de cita médica en línea desde el extranjero", ver anexo.
8. En el caso se presente alguna situación extraordinaria en el proceso de atención, será la Subdirección de Salud quién realizará las gestiones respectivas para su pronta resolución.
9. La forma de capturar información sobre este régimen especial para documentar costos con respecto a atenciones brindadas como consultas, ingresos, cirugías y altas hospitalarias, se realizará a través de los formularios ya establecidos en los diferentes sistemas de aseguramiento, recaudación, agenda médica y estadística.

⁵ Se deberá informar a los salvadoreños residentes en el exterior que para pasar consulta, deberán presentar el documento con el cual se inscribió (DUI o Pasaporte).

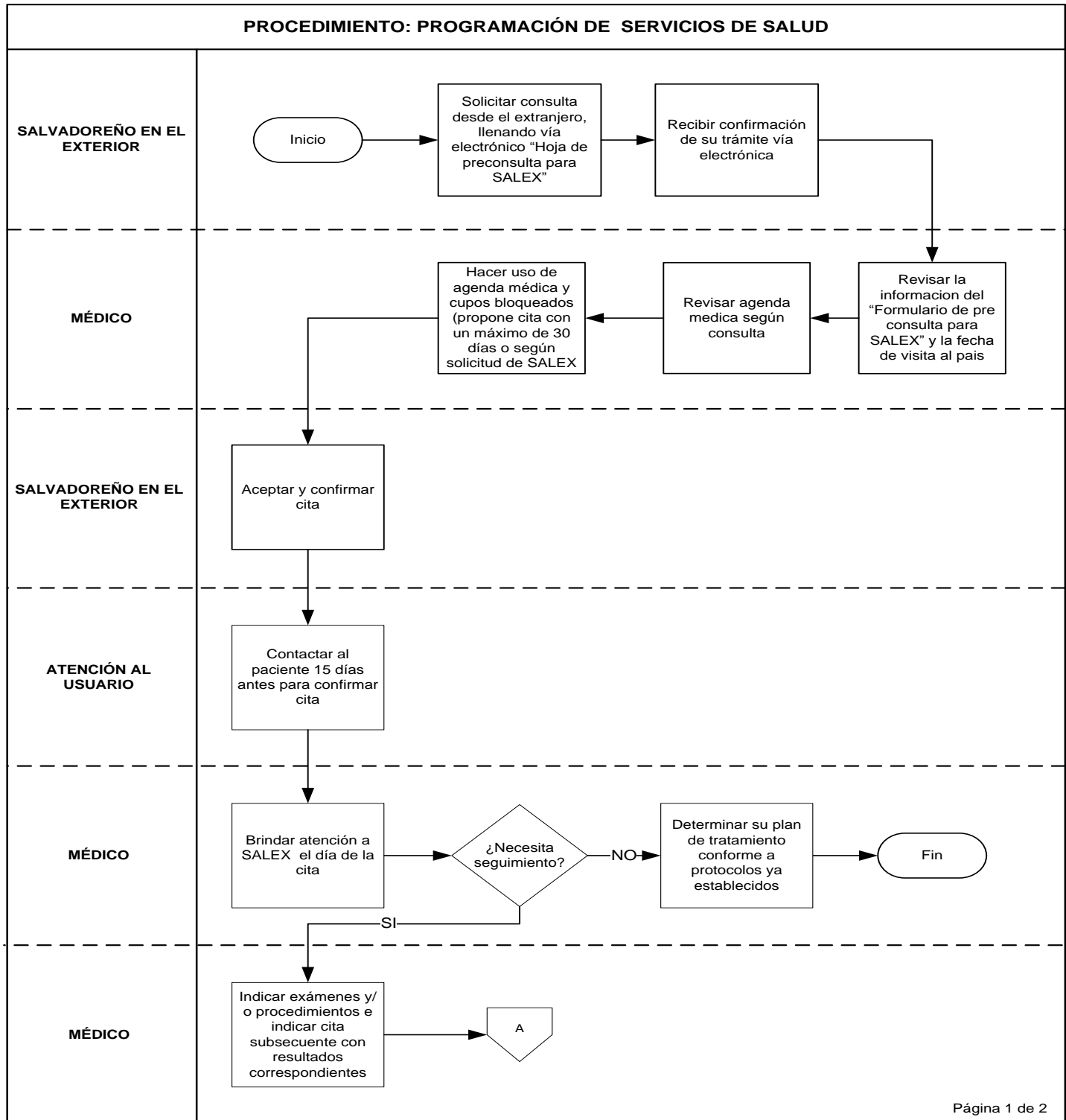


NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: RÉGIMEN ESPECIAL DE SALUD POR RIESGOS COMUNES Y MATERNIDAD, PARA LAS PERSONAS SALVADOREÑAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR Y SUS BENEFICIARIOS(AS)

DEPENDENCIA: INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

10. Los salvadoreños residentes en el exterior en el exterior serán atendidos en casos de emergencias médicas en los Centros de Atención del ISSS, en las mismas condiciones que todos los derechohabientes del régimen general de salud del ISSS.

2.3.2. DIAGRAMA DE FLUJO

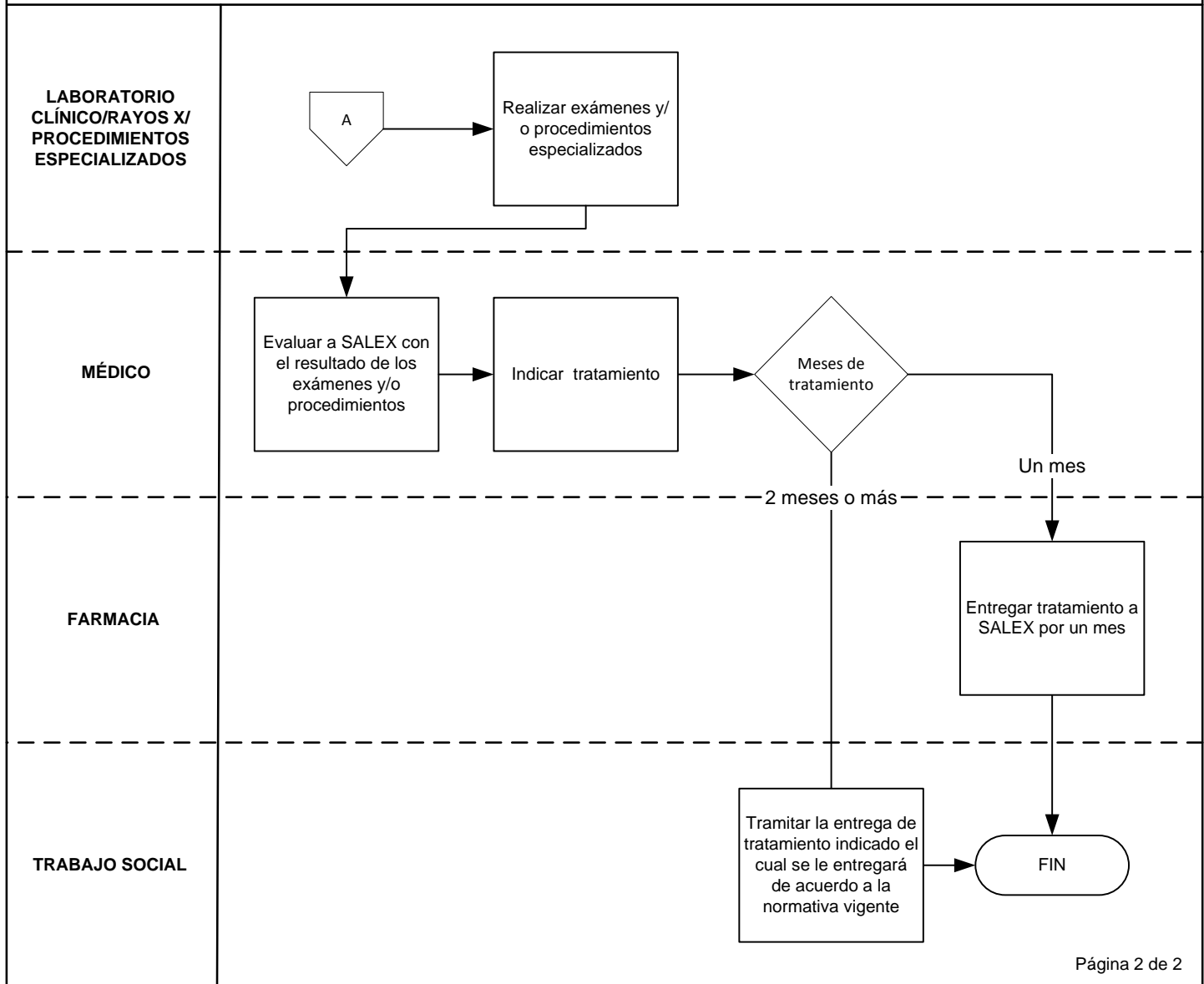




NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: RÉGIMEN ESPECIAL DE SALUD POR RIESGOS COMUNES Y MATERNIDAD, PARA LAS PERSONAS SALVADOREÑAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR Y SUS BENEFICIARIOS(AS)

DEPENDENCIA: INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

PROCEDIMIENTO: PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD





NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: RÉGIMEN ESPECIAL DE SALUD POR RIESGOS COMUNES Y MATERNIDAD, PARA LAS PERSONAS SALVADOREÑAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR Y SUS BENEFICIARIOS(AS)

DEPENDENCIA: INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO

Lineamientos para el programa de salud de las personas salvadoreñas residentes en el exterior para la gestión de cita médica en línea desde el extranjero

1. Médico designado por la Dirección General recibe solicitud de los salvadoreños residentes en el exterior por correo electrónico.
2. Médico verifica derecho y en web de impacto el período de carencia.
3. Médico realiza evaluación y análisis de formulario de pre consulta elaborado por los salvadoreños residentes en el exterior.
4. Considerando el lugar de residencia asignada en El Salvador por los salvadoreños residentes en el exterior, el médico designado valora propuesta de red y el centro que puede atender la solicitud de atención de los salvadoreños residentes en el exterior.
5. Médico podrá clarificar por correo electrónico o medios a disposición, el objetivo de la cita. Los salvadoreños residentes en el exterior deberán presentar información disponible, como exámenes de laboratorios, rayos x y otros estudios, indicando el nombre de la Institución que realizó los estudios, con la dirección y teléfono para confirmación de datos.
6. Tomando en cuenta la información previa, el médico designado procederá a coordinar y/u otorgar cita en agenda médica en el centro de atención idóneo para brindar la atención solicitada con el Director, jefe de archivo o personal destinado para este fin.
7. Se enviará a los salvadoreños residentes en el exterior, la cita por correo electrónico y éstos tendrán las siguientes opciones:
 - a) Aceptar
 - b) Rechazo definitivo
8. En caso de aceptar, se contará con comprobante de cita que será enviado por correo electrónico para que lo imprima y lo presente el día de su consulta.
9. Confirmada la aceptación de cita se deberá enviar a la Dirección del centro de atención, con copia al jefe de archivo clínico, "Hoja de Pre consulta para Salvadoreños en el Exterior" para que se incluya en el expediente clínico en sustitución de la referencia.
10. En caso de advertir dificultades el día de la consulta, se realizarán las gestiones del caso a nivel local, realizando las coordinaciones pertinentes con los jefes y coordinadores asignados del área para garantizar la atención oportuna, dejando documentada la gestión.